



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1498

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

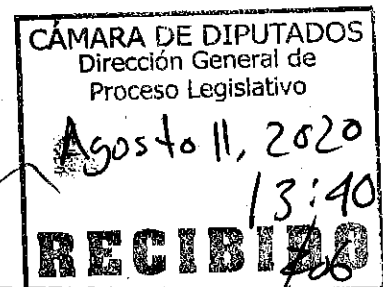
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como diversos diputados del Grupo Parlamentario de Morena y de los diputados Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por la Sociedad Civil.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisiones Unidas Gobernación y Población; y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1499

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

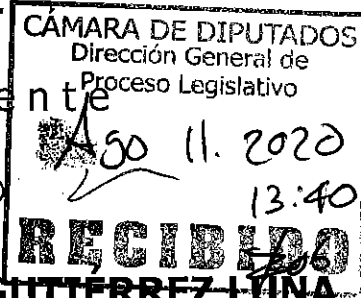
**DIP. ERACLIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como diversos diputados del Grupo Parlamentario de Morena y de los diputados Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por la Sociedad Civil.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisiones Unidas Gobernación y Población; y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados.

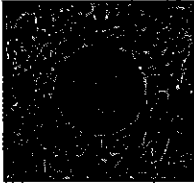
Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA
Secretario



20 JUL 2020

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN; Y DE
DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

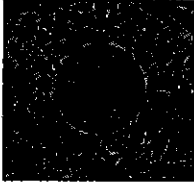


**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE; LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

20
Quienes suscriben, **Diputado Arturo Escobar y Vega**, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Erika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de MORENA, Diputados Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, legisladores sin partido, integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza alimenticia es uno de los grandes retos que tenemos como país ya que afecta a millones de mexicanos en su desarrollo integral. Se estima que uno de cada cuatro mexicanos vive en una situación en la que tiene



dificultades para acceder a los alimentos y 1.5 millones de niños en el país sufren de desnutrición.¹

La realidad de la pobreza alimentaria en México es muy alarmante y con las condiciones económicas derivadas de la emergencia sanitaria actual el desempleo y la pobreza aumentarán, en razón de ello, también crecerá la necesidad de asistencia alimentaria. De esta manera, la pandemia de COVID-19 pone en evidencia la falta de mecanismos de resiliencia para garantizar la seguridad alimentaria de millones de mexicanos, sin embargo, al mismo tiempo genera la oportunidad de encontrar un espacio de cooperación entre los diferentes sectores de la sociedad para hacer frente a este problema.

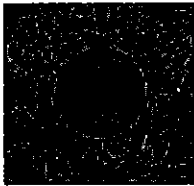
El hambre, la desnutrición y la inseguridad alimentaria aquejan a los sectores más vulnerables de nuestro país. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, existen 1.2 millones de niños con desnutrición crónica en el país y el problema es aún mayor al observar que en zonas urbanas esta población representa el 10.1%, mientras que en zonas rurales es el 19.9%.²

En el año 2018 el 55.5% de los hogares en México se encontraba en algún grado de inseguridad alimentaria. Aún más alarmante es la situación observada en las zonas rurales del país pues se estima que el porcentaje de hogares en este tipo poblaciones que presenta determinado grado de inseguridad alimentaria es del orden del 69.6%.³

¹ "Reaching the hungry with more nutritious food in Mexico", Red Global de Bancos de Alimentos. Consultado de: <https://www.foodbanking.org/reaching-the-hungry-with-more-nutritious-food-in-mexico/>

² "Datos de hambre y pobreza", The Hunger Project. Consultado de: <https://thp.org.mx/mas-informacion/datos-de-hambre-y-pobreza/>

³ "Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018", INEGI. Consultado de: https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf



Se dice que una persona tiene inseguridad alimentaria cuando carece de acceso regular a alimentos suficientes, seguros y nutritivos que le permitan tener un crecimiento y desarrollo normales, así como una vida activa y saludable. Esto puede deberse principalmente a dos factores: la poca o nula disponibilidad de alimentos y la falta de recursos para obtenerlos.⁴

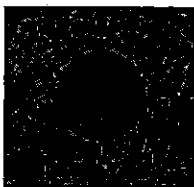
La inseguridad alimentaria severa implica no tener acceso a alimentos durante uno o más días, lo cual representa un grave problema para nuestro país. Para los mexicanos que sufren de inseguridad alimentaria moderada el acceso a los alimentos es incierto y probablemente se vean obligados a sacrificar otras necesidades básicas para poder comer. A pesar de ello, cuando comen, eligen, por lo general, lo que esté más disponible o barato, lo cual en muchos casos los lleva a consumir alimentos de baja calidad nutricional.

El consumo de alimentos recomendables es notoriamente bajo en todos los grupos etarios. El porcentaje de la población que consume de manera cotidiana productos como huevo, verduras, frutas, leguminosas y carnes es, en general, menor a la población que consume bebidas endulzadas, botanas, dulces y postres.⁵

El aumento de los indicadores de obesidad y otras formas de desnutrición está relacionado con este proceso ya que los alimentos altamente procesados que son densos en energía, grasas y azúcares son en muchos casos más accesibles que frutas y verduras. De esta manera, el consumo de este tipo de alimentos

⁴ "Hambre e Inseguridad Alimentaria", Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Consultado de: <http://www.fao.org/hunger/es/>

⁵ Ibidem.



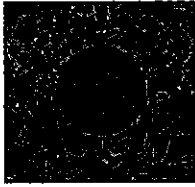
puede cumplir con los requerimientos diarios de calorías, pero no con los nutrientes necesarios para ser parte de una buena alimentación.

En ese contexto, resulta relevante advertir que los bancos de alimentos generalmente distribuyen alimentos a través de agencias de servicios sociales que sirven directamente a la población necesitada, sin embargo, en las zonas rurales de México a menudo no hay agencias de servicios sociales presentes en muchas de las comunidades.

Los primeros bancos de alimentos fueron establecidos para garantizar que las familias tuvieran acceso a fuentes de alimentación saludables en tiempos de crisis. Sin embargo, cuando se crearon los bancos de alimentos la necesidad de comida era menor y las familias generalmente acudían a un banco de alimentos sólo en situaciones graves. Hoy, los bancos de alimentos tienen un papel mucho más importante y son indispensables para que muchos mexicanos puedan cubrir sus necesidades básicas.

Esto cobra especial relevancia al considerar que a nivel global se pierden o desperdician entre el 25% y el 33% de todos los alimentos producidos para el consumo humano. Para poner esto en perspectiva, se pierden 1,300 millones de toneladas de alimentos en el mundo, lo suficiente para alimentar a cerca de 2,000 millones de personas. En particular, en la región de América Latina y el Caribe se pierden alimentos que podrían alimentar a más de 30 millones de personas, lo que representaría el 64% de las personas que sufren hambre en nuestra región.⁶

⁶ "Pérdidas y desperdicios de alimentos en América Latina y el Caribe", Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Consultado de:
<http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/239393/>

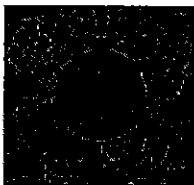


En ese contexto, es menester resaltar que en países desarrollados de Europa, Asia, Oceanía, así como en Estados Unidos el desperdicio de alimentos aumenta en la etapa de distribución. En contraparte, en países de ingresos bajos el desperdicio se identifica en todas las etapas del manejo de los alimentos debido a la falta de infraestructura, tecnología y escasa inversión en la producción.

Adicionalmente, debemos observar que la pérdida de alimentos genera un impacto negativo en el ambiente, con una generación de emisiones de dióxido de carbono equivalentes a las emisiones anuales de casi 15 millones de automóviles, comparable con las emisiones de todos los automóviles que circulan en la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Jalisco. En la misma materia el Banco Mundial indica que se generan 36 millones de toneladas de dióxido de carbono en la cadena de producción de una muestra de 29 alimentos, representado las mismas emisiones generadas por 15.7 millones de vehículos en un año.⁷

Se estima que en México, el desperdicio de alimentos alcanza el 34.7% de lo que se produce. En este mismo sentido, las pérdidas económicas son muy importantes y cada año llegan a representar un problema equivalente al 2.5% del Producto Interno Bruto nacional. Aunado a esto, 24 millones de mexicanos carecen de seguridad alimentaria, por lo que es necesario implementar políticas que atiendan la magnitud del problema y visibilicen el valor de los

⁷ Foro "Hacia una visión transversal de los derechos sociales, salud, educación, alimentación", Bancos de Alimentos de México-Cámara de Diputados. Consultado de: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Eventos-y-Presentaciones/Presentaciones-Foro-Hacia-una-vision-transversal-de-los-derechos-sociales-salud-educacion-alimentacion/Bancos-de-alimentos-de-Mexico>



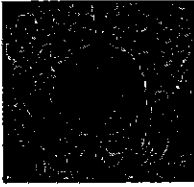
alimentos, de manera que el cambio se dé desde los hábitos de consumo de la población.⁸

Ante este contexto, y derivado del análisis de las diferentes cifras presentadas, se puede visualizar que el problema de la carencia alimentaria no radica en la escasez de alimentos, sino en el acceso limitado a los mismos y que las externalidades derivadas de la producción de víveres sin aprovecharse generan un impacto negativo en el medio ambiente, así como un desequilibrio en los recursos naturales.

Existen diversas maneras para frenar estas pérdidas, principalmente mejorando la eficiencia de los sistemas alimentarios, optimizando el marco normativo y fomentando estrategias de participación entre los tres órdenes de gobierno, el sector privado y la sociedad civil para atender el problema. Las acciones para reducir la pérdida y desperdicio de alimentos en nuestro país deben enfocarse en tres áreas: i) prevención de la pérdida y el desperdicio; ii) recuperación de alimentos; y iii) revalorización de residuos en las cadenas de producción. Un claro ejemplo de estos esfuerzos es la Asociación de Bancos de Alimentos de México, la cual rescata miles de toneladas de alimentos cada año.

En este contexto, los bancos de alimentos nacen con la misión de impulsar y buscar mecanismos que proporcionen activamente una selección equilibrada y diversificada de alimentos para atender adecuadamente las necesidades alimentarias de los más vulnerables.

⁸ Boletín N°1989 El desperdicio de alimentos en México alcanza el 34.7 por ciento de los que se produce, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Consultado de: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Julio/30/1989-El-desperdicio-de-alimentos-en-Mexico-alcanza-el-34.7-por-ciento-de-lo-que-se-produce-CEDRSSA>



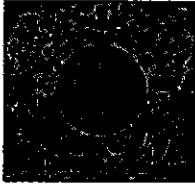
Nuestro país se ha comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, entre ellos, destacan diversas metas que abordan el problema de la inseguridad alimenticia desde una perspectiva integral, principalmente, los objetivos de poner fin a la pobreza, hambre cero y producción y consumo responsables.

En el contexto de la relevancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, resalta el reconocimiento de que la producción alimentaria tiene como consecuencia graves impactos ambientales, por tanto, existe un daño inevitable al medio ambiente cuando tratamos de abastecer nuestras necesidades alimenticias; además, este proceso implica un consumo de energía y la generación de residuos.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º el derecho de los mexicanos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, señalando que el Estado deberá garantizarlo. Por estos motivos, se deben implementar mecanismos que fomenten y permitan la adecuada obtención, distribución y consumo de alimentos en nuestro país.

No podemos permitir que continúe la pérdida de alimentos y persistan los impactos negativos a nivel social, económico y ambiental. México debe cumplir con su responsabilidad de garantizar a su población una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en línea con las metas y objetivos adquiridos en un contexto de responsabilidad global.

En la lógica de las consideraciones aquí expuestas, nuestro Grupo Parlamentario ha delineado la presente iniciativa, la cual pretende introducir



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



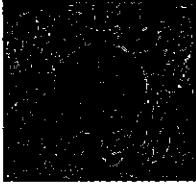
las bases legales pertinentes a efecto de establecer directrices programáticas para la debida instrumentación de esquemas de coordinación entre autoridades y bancos de alimentos, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria en el medio rural, principalmente en beneficio de zonas de alta y muy alta marginación. En ese sentido, se plantean diversas reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y a la Ley General de Desarrollo Social, y de manera complementaria a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, en este último caso a efecto de prever que la promoción de la cultura de recuperación, aprovechamiento y donación de alimentos sea considerada como una de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento en los términos de dicho ordenamiento.

En ese contexto, una vez delineados los alcances y las implicaciones de las modificaciones propuestas, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona la fracción XX al artículo 15 y se adiciona la fracción I Bis al artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 15.- El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:



I. a XIX. [...]

XX. Instrumentación de esquemas de coordinación y colaboración con personas morales con fines no lucrativos dedicadas a actividades de rescate, acopio, almacenamiento y distribución de alimentos, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria en el medio rural, particularmente en zonas de alta y muy alta marginación.

Artículo 183.- Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Federal impulsará en las zonas productoras líneas de acción en los siguientes aspectos:

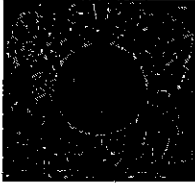
I. [...]

I Bis. La instrumentación de programas de coordinación y colaboración con personas morales con fines no lucrativos dedicadas a actividades de rescate, acopio, almacenamiento y distribución de alimentos, con el objetivo de establecer acciones permanentes de recuperación y donación de excedentes en zonas de alta y muy alta marginación.

II. a VIII. [...]

SEGUNDO. Se adiciona la fracción V Bis al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:



I. a V. [...]

V Bis. Los programas de coordinación y colaboración con personas morales con fines no lucrativos dedicadas a actividades de rescate, acopio, almacenamiento y distribución de alimentos, para garantizar la seguridad alimentaria en zonas de atención prioritaria, así como las campañas de fomento y promoción de la cultura de recuperación, aprovechamiento y donación de alimentos;

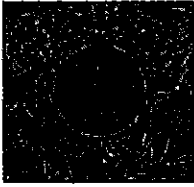
VI. a IX. [...]

TERCERO. Se adiciona la fracción IV Bis al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a IV. [...]

IV Bis. Instrumentar mecanismos de coordinación y colaboración con personas morales con fines no lucrativos dedicadas a actividades de rescate, acopio, almacenamiento y distribución de alimentos, para garantizar la seguridad alimentaria en zonas de atención prioritaria, así como promover campañas de fomento de la cultura de recuperación, aprovechamiento y donación de alimentos, mediante el establecimiento de esquemas voluntarios de captación y donación dirigidos a los sectores social y privado;



V. a XXV. [...]

CUARTO. Se reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:

I. [...]

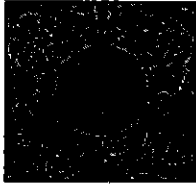
II. Apoyo a la alimentación popular, **así como la promoción de la cultura de recuperación, aprovechamiento y donación de alimentos;**

III. a XIX. [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, en un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedir y armonizar las disposiciones reglamentarias que correspondan conforme a lo dispuesto en el mismo.

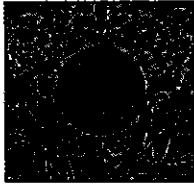


Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 15 días del mes de julio de 2020.

SUSCRIBEN

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

DIPUTADO	FIRMA
DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM	
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	
DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	
DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ	
DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA	
DIP. ZULMA ESPINOZA MATA	
DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR	
DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ	



DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	
DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO	
DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE	
DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA	

DIPUTADOS INTEGRANTES DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	FIRMA
DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	MORENA	
DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ	MORENA	
DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO	MORENA	
DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	MORENA	
DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE	MORENA	
DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS	SIN PARTIDO	
DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ	SIN PARTIDO	

